

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ  
JEP

SECRETARÍA EJECUTIVA

ESTRATEGIA  
DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Aprobada en junio de 2021



## Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA .....	6
2.1. Marco de referencia .....	6
2.2. Marco normativo.....	7
3. DIAGNÓSTICO .....	8
3.1. Problema central .....	8
Eje problemático I .....	8
Eje problemático II.....	9
Eje problemático III .....	11
4. OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA.....	12
4.1. Objetivo general .....	12
4.2. Objetivos específicos.....	12
4.2.1. Promover la comprensión de la rendición de cuentas como un mecanismo de participación ciudadana a partir de la definición de los temas de mayor interés de la ciudadanía .....	12
4.2.2. Definir e implementar acciones coordinadas para rendir cuentas a la ciudadanía, mediante actividades recurrentes y consolidadas con vinculación de las dependencias acorde a las temáticas de mayor interés de la ciudadanía. ....	14
4.2.3. Implementar la rendición de cuentas con mecanismos apropiados para la situación actual generada por el COVID-19 con el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad .....	14
5. LÍNEAS DE ACCIÓN .....	16
5.1. Presencia y alcance territorial.....	16
5.2. Medidas en emergencia sanitaria .....	17
6. DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA.....	18
6.1. Seguimiento y evaluación de la Estrategia .....	19

SE - Planeación | Estrategia de rendición de cuentas 2021 | Documento en construcción | 2021.02.23

7. ANEXOS .....	20
7.1. Síntesis de la valoración de la rendición de cuentas 2020.....	20



## 1. INTRODUCCIÓN

La rendición de cuentas es conjunto de procesos, acciones, canales y prácticas mediante las cuales la Jurisdicción y sus servidores públicos cumplen con los principios de transparencia y de divulgación proactiva de información, de manera que dan a conocer los resultados de su gestión a la ciudadanía, la sociedad civil y otras entidades, promoviendo el diálogo, el cual facilita la comprensión de su misión, evidencia los logros y avances de la entidad y da respuesta clara a las peticiones de los interesados sobre la gestión.

La estrategia de rendición de cuentas encuentra su sentido y contenido en la justicia abierta, sustentada en los pilares de transparencia, apertura de datos, participación al ciudadano y colaboración entre gobierno y ciudadanía, así como en los servicios que presta a sus grupos de interés, internos y externos y se relaciona de manera directa con el Modelo de Gestión de la Jurisdicción en su dimensión de Acceso a la Justicia y Grupos de Interés, específicamente en sus elementos de relacionamiento y de justicia abierta.

Por su parte, la Ley 1957 de 2019, *“Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.”*, consagró en su art. Art. 110 (...) *“Son funciones del Órgano de Gobierno: 10. Aprobar las políticas generales de transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía de la JEP.”* y en su artículo 112. Funciones. El Secretario (a) Ejecutivo (a) ejercerá las siguientes funciones transitorias y permanentes: (...) *“25) Diseñar, proponer e implementar mecanismos de transparencia, rendición de cuentas a la ciudadanía y de herramientas de gestión, transmisión y difusión de datos y conocimientos.”*

En desarrollo de la anterior normativa, la Subdirección de Planeación, dependencia que hace parte de la estructura de la Secretaría Ejecutiva, es la encargada de definir la estrategia de rendición de cuentas de la Jurisdicción junto con las acciones para la generación y divulgación de información a los grupos de interés y evaluar los resultados de las actividades ejecutadas en coordinación con las demás

dependencias<sup>1</sup>, todo ello conforme al procedimiento respectivo y a los lineamientos institucionales.

En efecto, la JEP estableció los lineamientos para la rendición de cuentas a la ciudadanía, que garantizan la transparencia y la participación ciudadana mediante el Acuerdo AOG 017 de 2019, en los que se definieron los objetivos específicos de la rendición de cuentas, los ámbitos, temas generales, canales de comunicación y elementos a través de los cuales se divulga y dialoga con los grupos de interés.

Entonces, se presenta la Estrategia de rendición de cuentas 2021 con aplicación de los tales lineamientos, cuyo objetivo es definir las pautas para la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades de rendición de cuentas recurrentes y de rendición de cuentas consolidada que se desarrollarán durante el presente año y teniendo en cuenta el estado actual de emergencia sanitaria derivada de la COVID-19.

Para ello, la estrategia que se presenta en este documento cuenta con cinco secciones: la descripción de la estrategia, el diagnóstico, los objetivos generales y específicos, las líneas de acción y finalmente el desarrollo de la estrategia mediante un plan de acción.

---

<sup>1</sup> Acuerdo 036 de 2019, artículo 2.6 Subdirección de Planeación, iii. Funciones Esenciales: Numeral 8.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA

### 2.1. Marco de referencia

La Política de transparencia y rendición de cuentas establece como uno de sus propósitos el asociado a la transparencia en la rendición de cuentas, de la siguiente manera: “prever diversos espacios y mecanismos de participación para rendir cuentas a la ciudadanía y grupos de interés sobre los procesos y resultados de la gestión institucional de manera recíproca, garantizando el derecho de participación de las víctimas de las decisiones adoptadas por la JEP.”<sup>2</sup>

Por su parte, los Lineamientos de rendición de cuentas de la JEP a la ciudadanía, han definido como objetivos, los siguientes:

1. Identificar los instrumentos, canales, espacios y oportunidades de las actividades de rendición de cuentas de la JEP.
2. Informar y explicar la gestión de la JEP en sus tres componentes (Magistratura, UIA y Secretaría Ejecutiva) y sus resultados, a los grupos de interés y a la ciudadanía en general.
3. Informar y explicar el papel misional de la JEP y su importancia para el cumplimiento del Acuerdo Final.
4. Establecer los criterios para la participación de la JEP en eventos convocados por entidades del sector público, privado, organismos multilaterales o internacionales, y organizaciones de la sociedad civil, para rendir cuentas de la gestión de la JEP a la ciudadanía.
5. Establecer las bases para crear un espacio de diálogo con los grupos de interés de la JEP y los criterios para seleccionar los instrumentos, a fin de garantizar participación ciudadana, transparencia y divulgación proactiva.

Con lo anterior, esta estrategia deberá garantizar el cumplimiento de los objetivos antes referidos.

---

<sup>2</sup> Acuerdo AOG 031 de 2020.

Es importante resaltar que los Lineamientos para rendición de cuentas constituyen un documento estratégico de la Jurisdicción, por lo tanto, su estructura hace parte del desarrollo de esta estrategia.

De otra parte, el procedimiento de rendición de cuentas V1 señala dos tipos de actividades de rendición de cuentas:

1. Rendición de cuentas recurrente: Actividades de rendición de cuentas que se realizan durante el año y comprenden tanto las temáticas y territorios que se prioricen en la estrategia anual, teniendo en cuenta la consulta a la ciudadanía.
2. Rendición de cuentas consolidada: Actividad de rendición de cuentas que integra los resultados de las actividades recurrentes y da lugar al informe de evaluación anual.

Es así como la estrategia prevé la realización de actividades de ambos tipos para 2021.

Además, conforme al procedimiento, la estrategia debe abordar: i) establecimiento del objetivo, responsables y recursos disponibles, ii) selección de acciones y canales para divulgar la información en lenguaje claro, iii) selección de acciones para promover y realizar el diálogo y, iv) selección de acciones para generar incentivos.

## **2.2. Marco normativo**

El marco normativo corresponde al señalado en el Acuerdo AOG 031 de 2020 que adoptó la Política de transparencia y rendición de cuentas y en el Acuerdo AOG 017 de 2019 que estableció los Lineamientos de rendición de cuentas de la JEP a la ciudadanía, considerando especialmente la Ley Estatutaria 1957 de 2019.

### 3. DIAGNÓSTICO

El diagnóstico da a conocer el análisis interno de la realización del diálogo de rendición de cuentas de la entidad, así como la identificación de lecciones aprendidas, fortalezas, debilidades y acciones por mejorar del anterior ejercicio, correspondiente a 2020.

#### 3.1. Problema central

Se ha identificado que aún persiste como problema central la brecha entre la gestión de la Jurisdicción y la percepción de la ciudadanía sobre la misma.

#### Eje problemático I

**Se presentan límites en términos de participación ciudadana, para informar sobre la gestión de la JEP.**

Este eje problemático se aborda desde causas particulares, así:

#### **Causa I.1 La comprensión del derecho de participación ciudadana es limitada**

En los ejercicios preparatorios de rendición de cuentas, se ha observado que la comprensión de tal proceso guarda imaginarios de audiencias públicas en que las autoridades informan de la totalidad de su gestión.

Como resultado de lo tratado con otros órganos y con diferentes dependencias de la Secretaría Ejecutiva que participaron en la rendición de cuentas 2020, se ha continuado con la socialización de los Lineamientos de rendición de cuentas para fortalecer en ellos este mecanismo de participación ciudadana que requiere del diálogo con la ciudadanía, procurando garantizar con esto su participación en las fases de planeación, ejecución o seguimiento que adelanta la entidad.

Para esta estrategia 2021, se contó previamente con el Informe de Rendición de cuentas 2020 que muestra el proceso y el resultado de la experiencia del diálogo de Rendición de cuentas recurrente, realizado el 11 de diciembre de 2020 en la ciudad de Villavicencio, Meta.

Causa I 2. Limitación en el acceso a conectividad de internet, a nivel territorial.

De acuerdo con la situación de aislamiento y el impedimento del contacto social para la participación en eventos, se generó la necesidad de realizar la comunicación a través de conexión virtual en las diferentes plataformas creadas para ese fin, por lo que se observa que en algunos territorios el acceso a internet es limitado, así como algunas personas en poblaciones lejanas no cuentan con la posibilidad de tener dispositivos móviles o planes de datos de conexión, razón por la cual se dificulta la participación de la ciudadanía y de los grupos de interés determinados en territorio en los diálogos de Rendición de cuentas.

Por lo tanto se deberán revisar y adoptar las medidas necesarias que puedan facilitar la mayor participación por parte de la ciudadanía a los diálogos de Rendición de cuentas que se realicen, puesto que su participación es fundamental para un ejercicio de participación activa.

## **Eje problemático II**

**Necesidad de mejora en la articulación de las áreas, para producción, elaboración y puesta a disposición de la información requerida.**

Este eje problemático se aborda desde:

**Causa II.1 Las acciones de las unidades que conforman la JEP para rendir cuentas requieren mayor articulación**

En 2020, la JEP presentó los siguientes informes para rendición de cuentas, los que se encuentran a disposición en el portal web JEP <https://www.jep.gov.co/Paginas/rendicion2020.aspx>



- Informe Órgano de Gobierno (Corte 31/12/19)
- Informe Secretaría Ejecutiva (Informe presentado en julio de 2020)
- Informe Estadístico (Informe 2019 – Informe Semestre I 2020)

A finales de 2020 la JEP realizó el Informe de gestión 2020 exigido a todas las entidades del Estado en virtud de lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual hizo pública la información institucional detallada del “Balance 2020 – Proyección 2021” en la página Web de la entidad: <https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Planeacion/informes-de-gestion-2020.aspx>. Este informe comprende la gestión de todas las dependencias.

Es importante resaltar que la información publicada contenga un lenguaje claro y explicativo que mejore la comunicación con los ciudadanos, que aumente con ello la eficiencia en la gestión, que promueva la transparencia y el acceso a la información; facilitando el control, la participación ciudadana y la comprensión por parte de la ciudadanía

La información suministrada en un lenguaje claro evita el empleo adicional de tiempo y recursos tanto para el ciudadano como para la entidad, ya que si la información no es clara y comprensible, obliga a la entidad a aclarar al ciudadano la información que le fue entregada inicialmente.

De acuerdo con lo anterior, de presentarse una complejidad en el lenguaje empleado, conllevaría a prácticas inadecuadas que terminarían afectando la percepción de los ciudadanos frente a los informes que presente la Jurisdicción.

Así mismo, aunque se cuenta con toda la información institucional, es necesario mejorar la articulación al interior de la entidad para su producción, elaboración y puesta a disposición.

Finalmente, para los próximos diálogos de Rendición de cuentas deberán desarrollarse todas las actividades realizadas en ejercicios anteriores con el fin de potenciar sus efectos en las fases de planeación, ejecución y seguimiento.

### Eje problemático III

#### **Cambio en las condiciones para la realización de los ejercicios de participación y diálogo con la ciudadanía, con ocasión al COVID-19.**

Este eje problemático se aborda con las siguientes causas:

**Causa III.1.** La persistencia de la situación producida por el COVID-19, mantiene restricciones para reuniones presenciales en espacios públicos con la ciudadanía.

La Jurisdicción en cumplimiento de su mandato y misionalidad y en la medida de sus competencias constitucionales y legales, continúa en la tarea de repensar estos espacios de encuentro y diseñar estrategias en materia de tecnologías de la información que garanticen las interacciones con las víctimas, grupos de interés, otros sujetos interesados y con toda la ciudadanía para que las rendiciones de cuentas proporcionen una comunicación efectiva, y así se maximice la gestión pública.

Igualmente, la Jurisdicción debe adelantar la realización de los diálogos de rendición de cuentas de forma dinámica, para lo cual ha definido diversas modalidades de participación mediante plataformas digitales, como son, i) conectividad remota; ii) presencialidad restringida y controlada y iii) actividades con modalidad mixta – conectividad remota y presencialidad restringida y controlada<sup>3</sup> considerando las transmisiones en el portal Web de la JEP, <https://www.jep.gov.co>, mediante *streaming*, televisión nacional y local y redes sociales, que garanticen la bioseguridad y protección de todos los ciudadanos, funcionarios y servidores de la entidad.

**Causa III.2. Medidas adicionales para mitigar el incremento de contagio por causa del COVID 19 – aislamiento selectivo en municipios con ocupación de UCI superior al 85%**

---

<sup>3</sup> Anexo I, Lineamientos para la participación en la JEP mediante plataformas digitales y conectividad remota, lineamientos para la conectividad remota y la presencialidad restringida y controlada del Manual para la participación de las víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz, diciembre 2020

Con ocasión a la expedición del Decreto 190 del 01 de junio de 2021, referente a la realización de los diálogos de Rendición de cuentas, la Jurisdicción tendrá en cuenta lo previsto en estas disposiciones y adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que contribuyan a la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en los habitantes del territorio nacional<sup>4</sup>, así como las medidas adicionales en aquellos municipios con ocupación de Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) superior al 85%.<sup>5</sup> para que los diálogos que se realicen se lleven a cabo en territorios con la ocupación inferior a la determinada y que no se ponga en riesgo la seguridad de la ciudadanía y los servidores y servidoras de la entidad.

## 4. OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA

### 4.1. Objetivo general

Definir las pautas para la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades de rendición de cuentas recurrentes y consolidada para 2021, implementando los lineamientos de la entidad y en consideración situación derivada del COVID-19.

### 4.2. Objetivos específicos

#### 4.2.1. Promover la comprensión de la rendición de cuentas como un mecanismo de participación ciudadana a partir de la definición de los temas de mayor interés de la ciudadanía

Si bien se cuenta con el listado temático que dan los Lineamientos de rendición de cuentas, con la información estadística de la entidad, el Informe del Órgano de

---

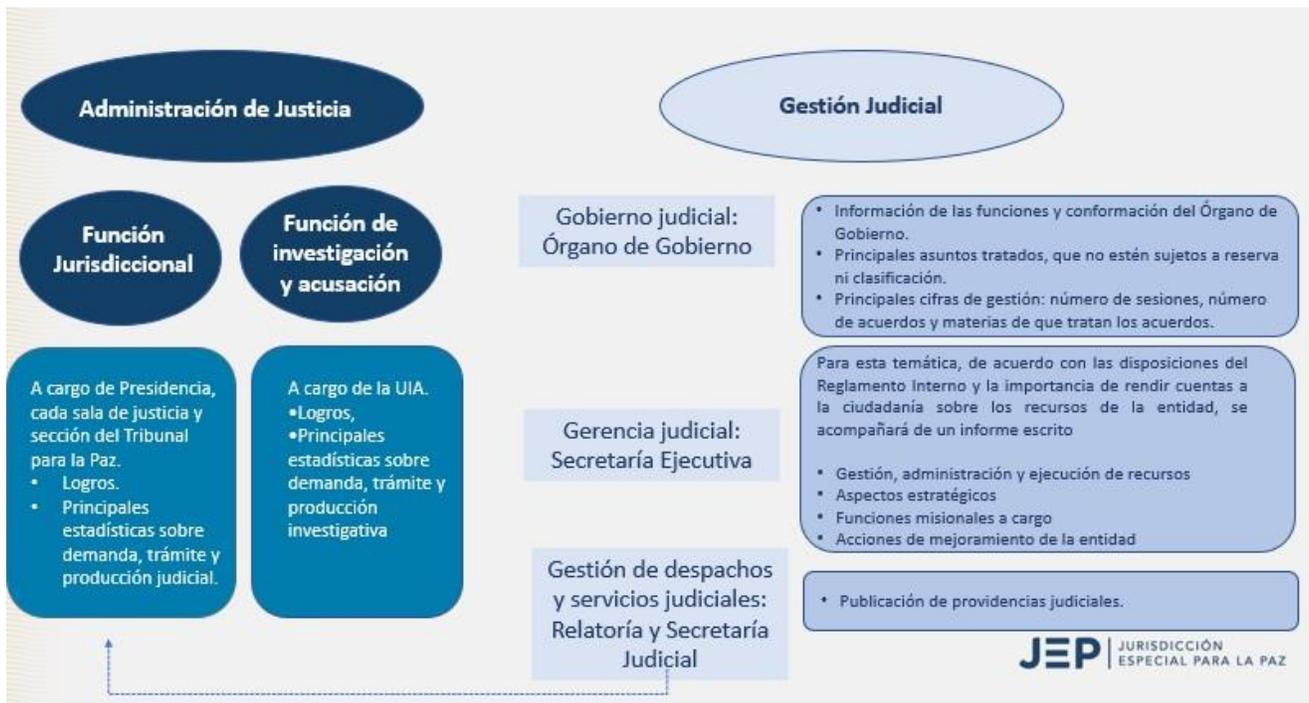
<sup>4</sup> Decreto 580 de 2021 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, Y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura”

<sup>5</sup> Decreto 190 de 2021 “Por medio del cual se adoptan medidas adicionales para mitigar el incremento de contagios por SARS-CoV-2 COVID 19 en los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C y se dictan otras disposiciones”

Gobierno y el Informe de la Secretaría Ejecutiva, se deberán publicar al menos dos de estos informes en la Web, en el micrositio de rendición de cuentas 2021, buscando que los informes publicados sean de fácil comprensión, estructurado en lenguaje claro, que permita identificar subtemas para que el ciudadano se concentre en aquellos que son de su interés.

Así mismo se deberá realizar una consulta a la ciudadanía, que arroje como resultado los temas de interés a tratar en las actividades de rendición de cuentas, teniendo como referente la anterior (Ver Anexo en el numeral 7.2) en donde los ciudadanos tendrán la oportunidad de seleccionar de manera directa los temas en los que se encuentren especialmente interesados, los cuales serán la base de la definición de aquellos que serán profundizados en el diálogo de la rendición de cuentas programado para 2021 con la realización de tres (3) actividades recurrentes de la Gerencia Judicial – Secretaría Ejecutiva y una (1) actividad consolidada de Administración de Justicia y Gestión Judicial, con las temáticas referidas en los Lineamientos para la rendición de cuentas a la ciudadanía como se indica a continuación:

*Ilustración 1- Temática para la rendición de cuentas conforme los Lineamientos para rendición de cuentas a la ciudadanía*



Fuente: SE – Subdirección de Planeación

Luego de las consultas realizadas, se tomará como tema central de cada uno de los diálogos referidos anteriormente, el que resulte de las temáticas de mayor interés de la ciudadanía.

#### **4.2.2. Definir e implementar acciones coordinadas para rendir cuentas a la ciudadanía, mediante actividades recurrentes y consolidadas con vinculación de las dependencias acorde a las temáticas de mayor interés de la ciudadanía.**

De acuerdo con la labor realizada conjuntamente entre las subdirecciones de Planeación y Comunicaciones, se valorará cuántas actividades de rendición de cuentas recurrentes y consolidadas se deben programar, de qué tipo, con qué alcance y privilegiando canales virtuales.

Los temas a tratar en cada diálogo se definirán de acuerdo con los resultados de las encuestas que reflejen las temáticas de mayor interés, lo que permitirá definir las dependencias que apoyarán la estructuración y consolidación de la información a tratar.

#### **4.2.3. Implementar la rendición de cuentas con mecanismos apropiados para la situación actual generada por el COVID-19 con el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad**

La Jurisdicción gestionará la realización de los diálogos de rendición de cuentas con la aplicación de los protocolos de bioseguridad y en cumplimiento del artículo 2 de la Resolución 738 de 26 de mayo de 2021 *“Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021”* que prorroga la emergencia sanitaria hasta el 31 de agosto de 2021 en todo el territorio nacional y teniendo en cuenta especialmente el contenido de los siguientes numerales:

*“2.1 Mantener las medidas de autocuidado y aislamiento voluntario preventivo que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social.”*

*“ 2.12. Disponer de las operaciones presupuesta les necesarias para financiar las diferentes acciones requeridas en el marco de la emergencia sanitaria*

*PARÁGRAFO. Estas medidas son de inmediata ejecución, tienen carácter preventivo, obligatorio y transitorio y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar. ”*

De acuerdo con lo anterior, los diálogos de rendición de cuentas se podrán realizar de manera semipresencial, cumpliendo con lo previsto en la Resolución 666 de 2020 *“Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19”*, y con el anexo técnico numeral 3.1 *Medidas generales [...] lavado de manos, distanciamiento social, uso de tapabocas[...]*. Igualmente, observando lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social en lo relacionado con el aforo de máximo 50 personas por evento y por el Decreto 039 de 2021 *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable”*, en lo relacionado con el cumplimiento de protocolos para el desarrollo de actividades.

Todo lo anterior, con el objetivo de garantizar la seguridad, la salud pública de la ciudadanía y el acceso a la participación ciudadana. Por lo tanto y durante la vigencia de las medidas de restricción para las reuniones de personas, las actividades de rendición de cuentas se realizarán de manera semipresencial y virtual tomando como referente el documento *“Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas en el marco del COVID-19”* publicado por el DAFP en mayo de 2020, así como los Lineamientos para la participación en la JEP mediante plataformas digitales y conectividad remota.

## 5. LÍNEAS DE ACCIÓN

### 5.1. Presencia y alcance territorial

La presencia y alcance territorial de la JEP permitirá desplegar acciones que faciliten divulgar la información previa, establecer contacto para invitar a la consulta ciudadana mediante encuesta y tener un diálogo cercano y claro con la ciudadanía; todo esto en articulación con la Subsecretaría Ejecutiva.

Así mismo, el resultado de las encuestas permitirá enfocar las actividades de Rendición de cuentas en los temas de mayor interés, definir territorio para determinar la posibilidad de su realización.

Adicionalmente, se tendrá la articulación con el Departamento de Gestión Territorial de la Jurisdicción como base para la definición de incentivos a la participación.

*Ilustración 2 Mapa de presencia territorial de la Jurisdicción*



Fuente: SE – Subdirección de Planeación

## 5.2. Medidas en emergencia sanitaria

El Gobierno Nacional declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional con el objeto de garantizar la protección a la salud de sus habitantes y ordenó a los jefes, directores, representantes legales, administradores o quienes hagan sus veces adoptar en todos los centros laborales públicos y privados las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19, así como cumplir con carácter vinculante las recomendaciones y directrices dictadas por las circulares que han expedido los diferentes ministerios, Secretaría Distrital, Instituto Nacional de Salud y la Alcaldía Mayor de Bogotá así como la reglamentación para la prevención del contagio.

Ante esta declaratoria de emergencia sanitaria en el país, se hizo necesario que el Órgano de Gobierno, la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva adoptaran medidas prontas e inmediatas para garantizar la debida protección de salud de los servidores funcionarios y quienes intervienen ante la JEP, así como la continuación de la justicia y sus labores bajo circunstancias especiales sin cesar sus actividades.

Por lo anterior, en los ejercicios de Rendición de cuentas se realizarán garantizando la seguridad, la salud pública de los ciudadanos y el acceso a la participación de la ciudadanía. Por lo tanto y mientras subsista la medida de restricción de reunión de personas, las actividades de Rendición de cuentas se podrán realizar bajo los parámetros determinados en el Manual para la Participación de las Víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) de diciembre de 2020 Anexo I: Lineamientos para la participación en la JEP mediante plataformas digitales y conectividad remota<sup>6</sup> durante el periodo 2021. Todo esto sujeto a las condiciones y normatividad que existan para ese momento.

## 6. DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA

Para las actividades de Rendición de cuentas que se realizarán durante el presente año, se han identificado las siguientes etapas: i) actividades previas, ii) actividades durante el diálogo y iii) actividades posteriores, con el fin de desarrollarlas cada una conforme se han creado instrumentos para su preparación y seguimiento, como lo son: un cronograma de trabajo, que define actividad a celebrar, detalle de su realización, lapso de cumplimiento, responsable y seguimiento; agenda del minuto a minuto, que evidencia cada uno de los momentos durante el evento del diálogo; protocolo de selección de preguntas, para que la ciudadanía participe y realice sus preguntas dudas o inquietudes sobre la información presentada o sobre la gestión de la entidad, algunas de las cuales se responderán en vivo y en directo y otras de forma posterior al ejercicio; evaluación de la actividad, que permite identificar la satisfacción de la ciudadanía frente al ejercicio realizado. Estos instrumentos conforman los insumos que serán empleados para la realización del informe final de las rendiciones de cuentas que se realicen durante el año.

<sup>6</sup> <https://www.jep.gov.co/Infografias/participacion/manualparticipacion.pdf>

Para la preparación técnica y del formato de realización de cada actividad, se debe contar un documento técnico que incluya el desarrollo de la modalidad de presentación, la escaleta, el libreto del presentador y el documento base para los panelistas.

El cronograma de trabajo debe incluir las actividades previas, las que se realizan durante el evento y con posterioridad a éste, señalando los aspectos más importantes tales como como actividad, término de desarrollo de la actividad (inicio y fin) y responsable, de manera que la Subdirección de Planeación será responsable de la elaboración, actualización y seguimiento del cronograma, coordinando las acciones a cargo de la Subdirección de Comunicaciones y solicitando el apoyo requerido a la Subsecretaría Ejecutiva y a otras dependencias que resulten directamente involucradas conforme a la definición temática que se dé como resultado de la consulta ciudadana.

La Subdirección de Planeación presentará el cronograma y consultará su adopción definitiva a la asesora de despacho encargada de comunicaciones. Así mismo, realizará los ajustes que sean necesarios.

### 6.1. Seguimiento y evaluación de la Estrategia

Para el cumplimiento de la presente estrategia se adoptarán tres mecanismos empleados como medidas autocontrol, las cuales se detallan a continuación:

- **Seguimiento:** A cargo de la Subdirección de Planeación, quien efectúa en los términos establecidos, el seguimiento Cuatrimestral del Plan anticorrupción y de atención al ciudadano- PAAC, toda vez que la estrategia de rendición de cuentas hace parte de “Rendición de Cuentas - Participación Ciudadana”, Componente 2 de dicho plan.
- **Evaluación:** A cargo de la Subdirección de Control Interno, quien efectúa en los términos legales la verificación de cumplimiento al Plan anticorrupción y de atención al ciudadano- PAAC, y la estrategia de rendición de cuentas hace parte de “Rendición de Cuentas - Participación Ciudadana”, Componente 2 de dicho plan.

## 7. ANEXOS

### 7.1. Síntesis de la valoración de la rendición de cuentas 2020

La realización del Diálogo de rendición de cuentas llevado a cabo el 11 de diciembre de 2020 en Villavicencio, Meta, con los diferentes grupos de interés, donde se trató la gestión de la JEP, cuándo y cómo opera la entidad, permitió resolver inquietudes, recibir sugerencias y comentarios, todo ello para responder y aclarar al ciudadano con interacción directa.

Frente a tal ejercicio, se pudo constatar el compromiso y cumplimiento del 100% de las acciones formuladas en la estrategia de rendición de cuentas del 2020. También, fue posible identificar fortalezas y debilidades de la realización de la rendición de cuentas y de la metodología empleada, que se observan en la siguiente tabla, las que se toman como aprendizajes para este año.

Tabla 1. Fortalezas y debilidades de la Estrategia de rendición de cuentas desplegada en 2020

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La JEP ha propiciado los espacios de diálogo con los ciudadanos.</li> <li>• La situación de emergencia por COVID -19, modificó la forma de realización de los diálogos de Rendición de cuentas, permitiendo la conectividad remota y semipresencialidad para llegar a mayor población.</li> <li>• La encuesta realizada con la invitación remitida de forma virtual permitió llegar a mayor población y garantizar su participación ciudadana lo que permitió un mayor nivel de respuesta y asistencia</li> <li>• El apoyo de los enlaces en territorio permitió el contacto directo con las organizaciones de víctimas lo que garantizó su asistencia al diálogo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La situación de emergencia por COVID -19, limitó el aforo de asistencia presencial al diálogo de Rendición de cuentas atendiendo las disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social.</li> <li>• En algunos territorios se presentan inconvenientes en la conectividad y falta de acceso a servicios tecnológicos lo que limita el acceso a la información.</li> <li>• Puede presentarse baja asistencia en los espacios destinados para la participación ciudadana.</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• El diálogo realizado con los ciudadanos logró la cobertura esperada en Villavicencio, Meta involucrando a las organizaciones de víctimas del territorio.</li> <li>• Se contó con la asistencia de las entidades y medios de comunicación, quienes apoyaron la divulgación del diálogo</li> <li>• La JEP garantizó que la información presentada durante el diálogo correspondiera a la encuesta de percepción en los temas seleccionados por la ciudadanía, incluidas sus preguntas adicionales.</li> <li>• La realización de los diálogos de Rendición de cuentas permite al ciudadano sentirse parte de la construcción y desarrollo de los procesos de la entidad.</li> <li>• La JEP en aplicación de las buenas prácticas realiza el ejercicio de rendición de cuentas, garantizando la participación de la ciudadanía.</li> <li>• El apoyo de los servidores públicos es fundamental en la realización del diálogo de Rendición de cuentas, puesto que permite su apropiación para el desarrollo de los procesos y preparación de la información con lo cual se facilita la participación ciudadana.</li> <li>• Se realizó la cobertura y divulgación del evento logrando un mayor impacto en la población, grupos de interés, servidores y servidoras y funcionarios y funcionarios de la entidad, con la transmisión del evento yuso de redes sociales, así como su publicación en el portal web de la JEP.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se puede presentar baja participación de la ciudadanía asistente al diálogo de Rendición de cuentas en las respuestas a la encuesta de percepción. Lo que dificulta el ejercicio de evaluación.</li> </ul>
--	---